

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS ESPECÍFICOS DE SOLICITUD RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS 1202 “SUBVENCIONES PARA CONTRATOS EN PRÁCTICAS (GARANTÍA JUVENIL)”, 1203 “SUBVENCIONES PARA PRÁCTICAS NO LABORALES (GARANTÍA JUVENIL)”, 1204 “SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA (GARANTÍA JUVENIL)”, 1205 “SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA” Y 1206 “SUBVENCIONES PARA CONTRATOS EN PRÁCTICAS” DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN_SEF.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, profundiza en la agilización de los procedimientos mediante funcionamiento electrónico, aglutinando y sistematizando toda la regulación relativa al procedimiento administrativo.

El artículo 16 de la citada Ley establece que cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos. También se podrán anotar en el mismo la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares.

En el ámbito regional, y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se creó el registro electrónico único para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración Pública de la Región de Murcia. De acuerdo con el artículo 59.2 del citado Decreto, corresponde a la Dirección General competente en materia de innovación de los servicios públicos la aprobación y publicación de los formularios normalizados en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Con fecha catorce de febrero de 2018, el Servicio Regional de Empleo y Formación, solicitó a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la aprobación y publicación de los formularios electrónicos específicos de los procedimientos:

- 1202 “Subvenciones para Contratos en Prácticas (Garantía Juvenil)”
- 1203 “Subvenciones para Prácticas no laborales (Garantía Juvenil)”
- 1204 “Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida (Garantía Juvenil)”
- 1205 “Subvenciones para el Fomento de la Contratación indefinida”
- 1206 “Subvenciones para Contratos en Prácticas”.

La Orden de 15 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la puesta en marcha de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 4.3 que corresponde a la Consejería competente en materia de innovación de los servicios públicos la incorporación de nuevos servicios en la sede electrónica, la supresión o modificación de los existentes y mantener actualizada la relación de los servicios existentes en la sede electrónica. El Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, atribuye las competencias en esta materia a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

En su virtud, visto el Informe de la Inspección General de Servicios,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar los formularios electrónicos específicos siguientes:

- Procedimiento 1202 “Subvenciones para Contratos en Prácticas (Garantía Juvenil)”
- Procedimiento 1203 “Subvenciones para Prácticas no laborales (Garantía Juvenil)”
- Procedimiento 1204 “Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida (Garantía Juvenil)”
- Procedimiento 1205 “Subvenciones para el Fomento de la Contratación indefinida”
- Procedimiento 1206 “Subvenciones para Contratos en Prácticas”.

SEGUNDO. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, publicándose en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <https://sede.carm.es/>

TERCERO. Comunicar la presente Resolución al Servicio Regional de Empleo y Formación y a la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

Enrique Gallego Martín
(Fecha y firma electrónica al margen)

